



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2023-MDJ/A

Jesús, 10 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe N° 013-2023-MDJ/DC-MTAD, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Responsable del Área de Defensa Civil; Informe 89-2023-MDJ/GAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, emite opinión legal, sobre propuesta del Reglamento Interno de la Plataforma Distrital de Defensa Civil y del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11°, incisos 7 y 8 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);



Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MDJ/A, de fecha 28 de marzo del año 2023, se conformó y constituyó el Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, mediante Informe N° 013-2023- MDJ/DC-MTAD, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Responsable del Área de Defensa Civil, quien solicita la Aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, con Informe N° 89-2023-MDJ/GAJ, de fecha de recepción 07 de agosto de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero, OPINA que resulta procedente la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Estando a lo expuesto y lo normado en el inciso 6. del Art. 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, para el año 2023 - 2024, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, designado conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto cualquier Resolución que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución, así como el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE